

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 1 de 5	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032 DE 2024
(12 de octubre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TESALIA – HUILA”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TESALIA – HUILA,
En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Decreto 1333 de 2020, Acuerdo Municipal 004 de 2015, demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ERNESTO PEREZ GONZALES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 76.323.349** de **Popayán**, solicitó ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, **LICENCIA URBANISTICA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN** para una vivienda urbana de un nivel; en el predio ubicado en la **Calle 7 No 11-27/ LOTE No. 03** Barrio Torrecitas Municipio de Tesalia - Huila, con una extensión de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (368.92 M2)**. Inscrito con la Cédula Catastral **No. 41 797 01 01 00 00 0019 0002 0 00 00 0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 204-45714**.

Que, según lo estimado en el Certificado de Libertad y Tradición de fecha 21 de agosto de 2024 aportado por la solicitante, el cual fue expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Plata y anexo a la solicitud de licencia urbanística de reconocimiento de vivienda urbana, el bien inmueble ubicado en la **Calle 7 No 11-27/ LOTE No. 03** Barrio Torrecitas del Municipio de **Tesalia - Huila**, con una extensión de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (368.92 M2)**. Inscrito con la Cédula Catastral **No. 41 797 01 01 00 00 0019 0002 0 00 00 0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 204-45714**; es de propiedad del señor **ERNESTO PEREZ GONZALES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 76.323.349** de **Popayán**.

Que conforme al inciso primero del artículo 64 del Decreto No. 1469 de 2010, el señor **ERNESTO PEREZ GONZALES**, anexa a la solicitud de expedición de licencia urbanística; declaración juramentada en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que la antigüedad de la construcción de **(135,83 M2)**, de un nivel que consta de cuatro (04) habitaciones, una sala-comedor, una cocina, un baño, una zona de lavado, una zona de ropas; es de más de ocho (08) años.

Proyectó: Elian Fernando Vidarte Castillo Apoyo secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 2 de 5	

Que, según el peritaje técnico de reconocimiento de edificación, elaborado por el Ingeniero Civil **MARLIO REINALDO CABRERA MAÑOZCA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.896.394** de **Tesalia-Huila** y Matricula Profesional No. **70202150152TLM**, del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, anexo a la solicitud de expedición de licencia urbanística, la construcción de **(135,83 M2)**, se encuentra edificada parcialmente con materiales que cumplen con las normas vigentes conforme a la legislación actual según la norma NSR-10, el suelo donde se encuentra cimentada la edificación, no se observan asentamientos producidos por la cargas transmitidas por la construcción, hecho este que afirma que el suelo tiene la capacidad portante admisible suficiente para soportar las cargas transmitidas por las zapatas, la estructura existente cumple en las zonas descritas con la norma sismo resistente NSR 10 y con los lineamientos.

Que el propietario se encuentra a paz y salvo con el municipio de Tesalia Huila, sobre el predio en referencia.

Que basado en lo anterior, el secretario de Planeación e infraestructura de Tesalia – Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN PARA UNA VIVIENDA URBANA DE UN NIVEL, el área a reconocer es de **(135,83 m2)**, en el predio ubicado en la **Calle 7 No 11-27/ LOTE No. 03** Barrio Torrecitas Municipio de Tesalia - Huila, con una extensión de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (368.92 M2)**. Inscrito con la Cédula Catastral **No. 41 797 01 01 00 00 0019 0002 0 00 00 0000** y Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 204-45714**. El reconocimiento se identifica de la siguiente manera:

El reconocimiento consta de una vivienda de un nivel.

CUADRO DE ÁREAS	
ESPACIO	ÁREA (M2)
SALA-COMEDOR	23,2512
COCINA	13,6752
HABITACIÓN 1	13,3208
HABITACIÓN 2	11,4372
HABITACIÓN 3	11,1780
HABITACIÓN 4	13,5756
BAÑO	7,6272
ZONA DE LAVADO	6,7872
ZONA DE ROPAS	34,9800

Proyectó: Elian Fernando Vidarte Castillo Apoyo secretaria de Planeación e infraestructura	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 3 de 5	

PATIO POSTERIOR 1		38,9400
PATIO POSTERIOR 2		194,1476
AREA TERRENO		368,92
AREA PRIMER NIVEL		368,92
ÁREA CONSTRUIDA		135,83
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
ÁREA LOTE	368,92	M2
ÁREA CONSTRUIDA PISO 1	135,83	M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	36,8 %	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	36,8 %	

La vivienda unifamiliar de un nivel consta 135.83 m2 de construcción, cuenta con cuatro habitaciones, sala-comedor, cocina, un baño, área de lavado, zona de ropas y patio posterior. La edificación está construida principalmente en ladrillo de arcilla No 4, pañetada y pintada, pisos cerámicos de 50x50 cm y cubierta en zinc con estructura metálica y cielo raso en PVC. Cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, gas y energía eléctrica. Su sistema estructural es en muros confinados, cuenta con columnas y vigas en concreto reforzado.

En dicho predio se ha construido una mejora cumpliendo con los lineamientos y parámetros del acuerdo municipal No. 004 de 2015, esquema de ordenamiento territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El profesional responsable de la información contenida en los planos y el peritaje técnico aportado por la solicitante, por el ingeniero civil **MARLIO REINALDO CABRERA MAÑOZCA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.896.394** de Tesalia y Matrícula Profesional No. 70202150152 TLM, del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, y la arquitecta **DANIELA CABRERA BRAND**, identificada con cédula de ciudadanía **No 1.079.411.764**, de Tesalia y Matrícula Profesional A34322020-1079411764.

ARTICULO TERCERO: Vigencia de la licencia. La presente licencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto 1469 de abril 30 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notificación personal. Notificar la presente resolución al solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017

Proyectó: Elian Fernando Vidarte Castillo Apoyo secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código: Fecha de Aprobación:	MECI-Versión: 3 Página 4 de 5	

y en los términos previstos en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Recursos. Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del Alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación. (Art. 76 C.P.A.C.A.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tesalia Huila, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



Proyectó: Elian Fernando Vidarte Castillo Apoyo secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 5 de 5	

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 12 DE OCTUBRE 2024

En la fecha y en forma personal, el señor **ERNESTO PEREZ GONZALES**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 76.323.349** de **Popayán**, se presentó ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia a notificarse sobre el contenido de la Resolución Administrativa **No. 032 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2024**, de la cual se hace entrega, un original con cuatro (04) folios.

Para constancia, se firma el 12/10/2024 en Tesalia-Huila

Notificados (a)

Ernesto Perez Gonzales

ERNESTO PEREZ GONZALES
C.C. 76.323.349 de Popayán

Notificador

Camilo Eduardo Ramirez Osorio

CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Leído, aprobado y firmado por sus titulares y/o apoderado, este instrumento, que fue elaborado conforme a su voluntad, se hace constar que los firmantes:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, características del/los bien(es) inmueble(s), tales como dirección, descripción, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, suelo, tipo de licencia urbanística y aprueban la presente resolución en la forma en que quedo redactada.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
3. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente resolución, en la forma y en los casos previstos por la Ley.
4. El notificado **ERNESTO PEREZ GONZALES**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 76.323.349** de **Popayán**, mediante el presente escrito manifiesta de manera libre y voluntaria renuncia a términos de ejecutoria de la resolución previamente escrita.

Proyectó: Elian Fernando Vidarte Castillo Apoyo secretaria de Planeación e infraestructura	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>